

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE: JORGE FERNANDO ALMANZA OCAMPO
DEMANDADOS: MANUEL ENRIQUE RAMIREZ HERRERA
Radicado: 2022-00199

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada en escrito remitido vía correo electrónico el 28/04/2023, por el auxiliar designado en este asunto mediante auto calendado 11 de abril de 2023, así como la documental aportada, de conformidad con lo señalado en el numeral 7° del art. 48 del C.G.P., el Juzgado la releva del cargo y designa como Curador Ad-litem de los demandados emplazados (**MANUEL ENRIQUE RAMIREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS**) al profesional JOSE ALVARO LARA MANOSALVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.312.652 quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, según lista elaborada por el despacho (numeral 7°, art. 48 del C.G.P.).

Comuníquesele su designación en la forma prevista en el numeral 7° art. 48 ídem, informándole que dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse.

Infórmesele vía correo electrónico a la dirección electrónica daipro2010@hotmail.com y DAIPRO2010@HOTMAIL.COM registrada en SIRNA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

WILSON PALOMO ENCISO
Juez

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **173a44f824a41bbc0ddd8f54e14e1f780014c6a8b903c7af89d5aa38898ee5c2**

Documento generado en 21/07/2023 09:49:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>